

Cali, Febrero 2 de 1.962

Sr. Dr.
JORGE E. CARRILLO B.
Jefe de Caza y Pesca
Ministerio de Agricultura
Bogotá, D.E.

He recibido en fechas recientes varias comunicaciones provenientes de funcionarios y organizaciones deportivas del Puerto de Buenaventura, cuyas copias me permito adjuntar a la presente, en relación con los métodos de pesca y las actividades de las Compañías que se ocupan de la pesca del Camarón en aguas de la bahía y costas cercanas a Buenaventura.

Como es de su conocimiento, este punto se discutió ampliamente en el Congreso Nacional de Recursos Naturales reunido en Palmira en octubre pasado, en el cual se presentó una ponencia, por los clubes de Caza y Pesca del Valle, en el sentido de pedirle al Ministerio de Agricultura que modifique la Resolución emanada de ese Ministerio # 1172 del 11 de octubre 1960 por la cual se modificó lo establecido en la Resolución anterior # 1147 de Septiembre del mismo año, por la cual se permite a tales empresas la pesca con redes camaronerías, en los sitios que habían sido reservados a los pescadores nativos, por la Resolución anterior.

Usted, según nos lo informó en dicho Congreso, conoce perfectamente el problema. La Comisión de Recursos Naturales de ese Congreso aprobó con modificaciones la ponencia de los clubes deportivos y se permitió recomendar al Ministerio tomar las medidas conducentes para darle una solución técnica al problema.

Del estudio de las comunicaciones cuyas copias estoy enviándole obtendrá Ud. mayores detalles de la gravedad del problema, y no dudo que interpondrá ante las directivas técnicas del Ministerio su valiosa intervención para que sea solucionado en la mejor manera posible.

De Ud. atentamente,


F.C. LEHMANN V.
Biólogo de Visa Silvestre
Secretaría de Agr. y Gan. del Valle